Fecha de Elaboración: 26/08/2025

INFORME PERICIAL

Ing. Civil Chamba Gonzaga Fátima Geomayra, Perito inscrito y acreditado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena; nombrada por sorteo y posesionada mediante Acta de Posesión, en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, autorizada para presentar el informe pericial en el proceso de ***COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN****, signado con el No.* ***24331-2024-00287****, seguido por el Ab.JOSE EDUARDO GUALE MALDONADO, en calidad de PROCURADOR JUDICIAL del señor LUIS ALBERTO CHANGO PACHA, representante legal de la* ***COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC RUNA LTDA****, en contra de la Sra.* ***ZAMBRANO JAIME JENIFFER STEFANIA,*** *y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, ante usted comparezco y presento el siguiente informe:*

1. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA

Nombre Judicatura o Fiscalía:	*UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA*
Acción/ Infracción:	*COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN*
No. de Proceso:	*24331-2024-00287*
Nombre y Apellido del Perito:	*FÁTIMA GEOMAYRA CHAMBA GONZAGA*
Profesión y Especialidad acreditada:	*INGENIERA CIVIL - AVALÚO MUEBLES*
No. de Calificación:	*24281223*
Fecha de caducidad de la acreditación	*23 de Julio del 2027*
Dirección de Domicilio:	*BARRIO AMAZONAS-SANTA ELENA*
Teléfono celular de contacto:	*0991094920*
Correo electrónico	*geomy28@hotmail.com*

2. PARTE DE ANTECEDENTES:

21/08/2025 21:53ACTA POSESIÓN PERITO

15/08/2025 23:13 AVALUO PERICIAL (AUTO DE SUSTANCIACIÓN)
VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por la entidad financiera actora. En lo principal, en atención a lo dispuesto en el artículo 375 inciso tercero del Código Orgánico General de Procesos, y en virtud del sorteo realizado a través del sistema SATJE, se designa como perito a la Ing. Chamba Gonzaga Fatima Geomayra, para que realice el avalúo del bien mueble objeto de la presente, de propiedad de la demandada, a quien se le notificará de su designación a través de su correo electrónico geomy28@hotmail.com a fin de que realice el avalúo del bien embargado, concediéndole el término de 5 días para que se posesione y 10 días contados a partir de su posesión, para que presente su informe con los sustentos técnicos correspondientes.

15/08/2025 17:01 ACTA SORTEO PERITO (ACTA SORTEO PERITO).

03/07/2025 22:23 OFICIO AL DEPOSITARIO JUDICIAL (OFICIO)

Dentro del juicio Nro. 24331-2024-00287 seguido por el abogado JOSE EDUARDO GUALE MALDONADO, en su calidad de PROCURADOR JUDICIAL del señor LUIS ALBERTO CHANGO PACHA, representante legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC RUNA LTDA., en conta del demandada señora ZAMBRANO JAIME JENIFFER STEFANIA, se ha ordenado lo siguiente: VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte actora. Conforme se desprende de la razón sentada por el actuario del despacho, en el que informa que la parte ejecutada, no ha cumplido con la obligación ordenada en auto de mandamiento de pago; de conformidad a lo establecido en el artículo 375 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que se publique en la página web de la Función Judicial, el mandamiento de ejecución para conocimiento de terceros y para que todos aquellos que tengan interés en la ejecución, concurran a la audiencia con todas las pruebas necesarias para hacer efectivos sus derechos. En mérito al certificado Único Vehicular No. CUV-2025-00352435, de la Agencia Nacional de Tránsito acreditado al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 382 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), ordeno el EMBARGO del bien mueble que detallo a continuación: VEHÍCULO; Marca: BAJAJ; modelo: CT 125, año: 2022, motor: PFXWMH465225, color: NEGRO, placa: JN505X y demás especificaciones, de propiedad de la demandada JENIFFER STEFANIA ZAMBRANO JAIME, diligencia en la que se manda a intervenir a uno de los miembros de la Policía Nacional, que se encuentren en la Provincia de Santa Elena, consecuentemente, dispongo que el Actuario del despacho oficie al Jefe del Comando Provincial de Policía de Santa Elena con el fin de que designe a uno de los miembros que se encuentran bajo su dirección, para que realice tal diligencia de secuestro. Se designa como depositario judicial sugerido a Tigrero De la Cruz Angel Fernando a quien se le notificará en el correo electrónico: fernando.tigrero2018@gmail.com en cuyo poder se encontrará el bien mueble, una vez cumplida las formalidades de ley. El depositario judicial actuará en la traba de embargo en conjunto con unos de los miembros que sea designado por el Comando de la Policía Nacional quienes darán cuenta a este Despacho de su cumplimiento.

3. ***PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE.***

3.1 OBJETIVO DE LA PERICIA

El objetivo de la presente diligencia es dar cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad con la finalidad de poner a su conocimiento lo encontrado en la inspección de carácter técnico, y de acuerdo al formato solicitado por el Consejo de la Judicatura y con los acápites fundamentales para revelar el valor real del ***AVALÚO DEL BIEN MUEBLE*** *con las siguientes características:*

Finalidad del Avaluó:	*Avalúo del Bien Mueble*
Tipo del Bien:	*Vehículo (Motocicleta)*
Detalle del Bien Inmueble:	*Marca: BAJAJ; Modelo: CT 125; año: 2022.*
Ubicación:	*Vía Punta Carnero, Cantón Salinas.*
Fecha y hora de Inspección:	*26/08/2025 -10:00pm*
Coordenadas de Ubicación:	*Coordenadas Geográficas: -2.260403° ; -80.922483°*
	Coordenadas UTM: 508619.00 m E; 9750156.00 m S

3.2 METODOLOGÍA DE APLICACIÓN

- → *La pericia tiene por objeto examinar el bien mueble de la presente causa, con el fin de conocer el estado actual y condiciones físicas del vehículo.*
- → *Análisis comparativo de mercado de valores de oferta y demanda para la valoración del vehículo.*
- → *Registro fotográfico para adjuntar como anexo de imágenes de respaldo.*

3.3 INSPECCIÓN DEL BIEN MUEBLE A VALORAR

La inspección del vehículo en situ se realizó el día 26 de Agosto de 2025 aproximadamente a las 11h15, estando presente en la diligencia el Depositario Judicial Tigrero De la Cruz Ángel Fernando, quien encendido el vehículo durante la inspección y nos brindó las facilidades para realizar la comprobación de las características técnicas del mismo, encontrándose en buen estado mecánico al momento de la revisión visual del vehículo tipo motocicleta identificado con placas JN505X .
La ubicación del lugar donde se realizó la inspección es: Vía a Punta Carnero, latitud 2°15'37.94"S y longitud 80°55'20.32"O.

Aerofotografía tomada de la herramienta pública Google Earth, de la ubicación del bien mueble..



DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO:	
Propietario:	*JENIFFER STEFANIA ZAMBRANO JAIME*
Tipo de bien	*Motocicleta*
Marca:	*BAJAJ*
Modelo:	*CT-125*
Cilindraje:	*115 cc*
Año modelo:	*2022*
Color:	*Negro/Rojo*
Número de motor:	*PFXWMH46525*
Año de matriculación:	*2022*

Año de revisión:	*2022*
Tipo de combustible:	*Gasolina*
Capacidad	*Dos pasajeros*

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO	
Kilometraje:	*9890*
Chasis:	*Bueno*
Choques:	*Ninguno visible*
Direccionales:	*Buen estado*
Pintura:	*Buen estado*
Golpes:	*No se evidencio alguno*
Espejos retrovisores:	*Buen estado*
Panel de instrumentos:	*Buen estado*
Tapicería:	*Buen estado*
Llantas:	*Buen estado*

En importante anotar que la motocicleta se encuentra matriculada únicamente para el año 2022, con valores pendientes de los años 2023,2024, 2025.

Valores a pagar SRI por matriculación



Valores a pagar por multas A.N.T.

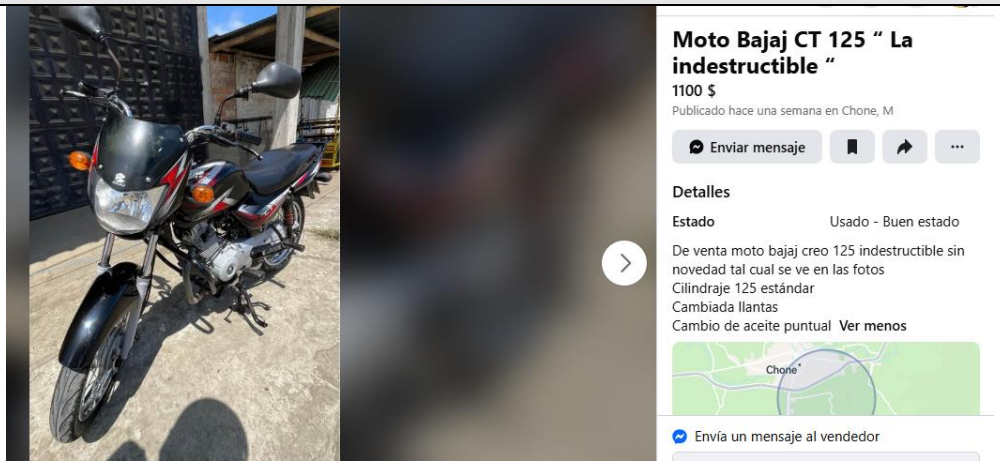
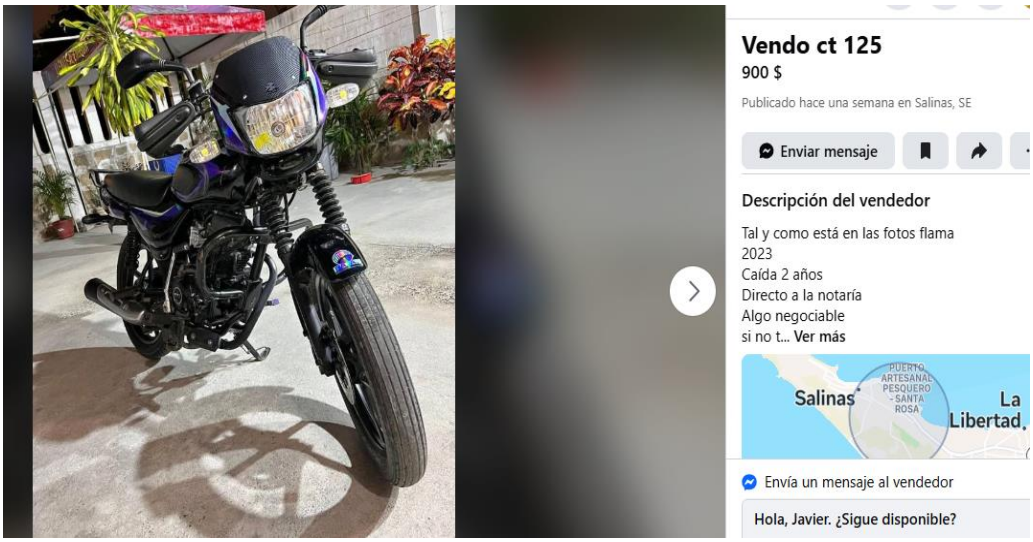


Dirección: *Santa Elena-Barrio Amazonas, tres cuadras atrás de Talleres Emanuel.*
Contacto:*0991094920*
Correo electrónico: *Geomy28@hotmail.com*

3.4 AVALÚO DEL BIEN MUEBLE

Para la realización del presente Informe Pericial se aplicarán ***1) Método de Observación Directa****, que servirá para la recolección de datos que consistirá esencialmente en analizar el objeto de estudio dentro de una situación en particular. Con la experiencia y conocimiento técnico se pudo determinar las características del bien, el estado de sus componentes como es carrocería, tapicería: llantas, frenos, panel de instrumentación etc.*

2) Método de Comparación de Valor de Mercado, *se lo realiza para determinar el Avaluó Real Comercial del bien; consiste en tomar muestras comparables para homologarlas, de acuerdo con las diferencias y similitudes entre las muestras y el vehículo en estudio.*
Las muestras comparables utilizadas para el estudio del valor del bien por el enfoque de comparación de mercado fueron las siguientes:

CUADRO DE REFERENCIAS
REFERENCIA 1

REFERENCIA 2

REFERENCIA 3



DESCRIPCIÓN	*AÑO*	*VALOR DEL VEHÍCULO NO HOMOGENIZADO*	*VALOR DEL VEHÍCULO HOMOGENIZADO*
Referencia 1	*2022*	*$ 1100,00*	*$ 968,00*
Referencia 2	*2021*	*$ 900,00*	*$ 792,00*
Referencia 3	*2021*	*$ 850,00*	*$ 722,50*
VALOR TOTAL DEL VEHÍCULO			***$827,50***

4. PARTE DE CONCLUSIONES:

→ *Determinada la metodología de valoración utilizada seguida de los aspectos físicos/técnicos indicados en el análisis de todas las variables influyentes en este proceso de valoración me permito llegar a la conclusión que el **AVALÚO COMERCIAL** del vehículo tipo motocicleta, de placas **JN505X**, de propiedad de la Sra. **ZAMBRANO JAIME JENIFFER STEFANIA** es de: **$827,50 (OCHOCIENTOS VEINTI SIETE DÓLARES CON 50/100.)***

→ *Registra un valor impago por **Valores al SRI por matriculación** del vehículo con placas N505X **con un total de $358,29.***

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Al final del documento.

6. ANEXOS

Copia de Acta de Embargo

7. DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Ante todo, lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, declaro bajo juramento que el presente informe se ha realizado bajo los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, alternabilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, méritos, independencia, imparcialidad, especialidad, autonomía, responsabilidad, entre otros, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en

el Código Orgánico de la Función Judicial, correspondiendo a mi real convicción profesional. Además, declaro que la información que se ha presentado es verdadera, y que no se ha ocultado ni alterado ningún tipo de información o documento.
Autorizo al Consejo de la Judicatura a comprobar por todos los medios legales la autenticidad de las declaraciones y la información que constan en este informe, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio. Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del Juramento y en honor a la verdad.

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Atentamente:

Firmado electrónicamente por:
FATIMA GEOMAYRA CHAMBA GONZAGA
Validar únicamente con FirmaEC

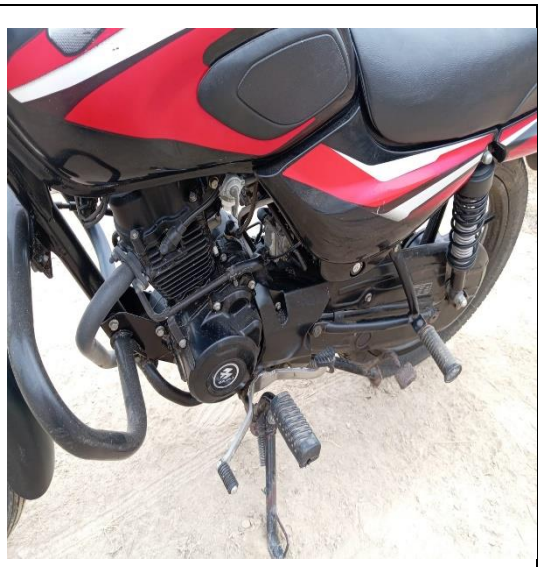
Ing. Fátima Chamba Gonzaga.
C.I. 2450120148
Perito del Consejo de la Judicatura
Calificación No. 24281223

2450816224 ANGEL FERNANDO TIGRERO DE LA CRUZ

Tigrero De la Cruz Angel Fernando.
C.I. 2450816224
Depositario Judicial

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA CON PLACAS JN505X DE PROPIEDAD DE LA SRA. ZAMBRANO JAIME JENIFFER STEFANIA













Dirección: *Santa Elena-Barrio Amazonas, tres cuadras atrás de Talleres Emanuel.*
Contacto:*0991094920*
Correo electrónico: *Geomy28@hotmail.com*

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA CON PLACAS JN505X DE PROPIEDAD DE LA SRA. ZAMBRANO JAIME JENIFFER STEFANIA









Dirección: *Santa Elena-Barrio Amazonas, tres cuadras atrás de Talleres Emanuel.*
Contacto:*0991094920*
Correo electrónico: *Geomy28@hotmail.com*